



DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ
NOTARIO DE LIMA

ACTA NOTARIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2022-MVCS/PNSR-OXI HUILLCARPAY
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE HUILLCARPAY
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO

ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

En Lima, siendo las 10.00 horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, el Notario que certifica, DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ, identificado con DNI N° 07792153 y Registro del Colegio de Notarios de Lima No 90, extendiendo la presente acta a solicitud del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con la finalidad de certificar el acto público referido en el título consistente en la adjudicación de la Buena Pro.

El acto se celebra desde la plataforma GOOGLE MEET.

Se deja constancia que por Resolución Ministerial N° 116-2019-VIVIENDA y reconfirmación mediante la Resolución Ministerial N° 019-2020-VIVIENDA se resolvió constituir el Comité Especial encargado conducir el proceso de selección, estando presentes:

NOMBRE	
MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ – DNI 08654283	PRESIDENTE (S)
LOURDES ESPERANZA INGA RENGIFO – DNI 08511661	MIEMBRO TITULAR
JOSE ANTONIO YATACO HERRERA – DNI 09151125	MIEMBRO SUPLENTE

Asimismo, se encuentran presente en el acto público los representantes de los postores CONSORCIO SUPERVISOR ROLDÁN y CONSORCIO SAN SEBASTIÁN.

En este acto se da cuenta que la evaluación y calificación de la propuesta técnica y económica, realizada según Acta N° 010-2022 DEL COMITÉ ESPECIAL OXI SAN SEBASTIÁN, de fecha 23 de marzo de 2022 y publicada en el portal institucional del MVCS, las propuestas del postor CONSORCIO SUPERVISOR ROLDÁN (integrado por Darval Consultores y Supervisores SRL con RUC N° 20601211913 y Washington Arévalo Quijano con RUC N° 10311828890), ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de selección.

Mientras que la propuesta técnica del postor CONSORCIO SAN SEBASTIÁN (integrado por Fernando Devon La Serna Lima con RUC N° 10013326059 y William Fredy Rodríguez Pajares con RUC N° 10267161823), no ha cumplido con lo requerido en las Bases Integradas del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el numeral 50.2 del Artículo 50 sobre Adjudicación de la buena pro, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230:

50.2 Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Por lo tanto, de acuerdo al resultado de la evaluación y calificación de las propuestas, en este acto se procede a la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO a la Entidad Privada Supervisora, CONSORCIO SUPERVISOR ROLDÁN (integrado por Darval Consultores y Supervisores SRL con RUC N° 20601211913 y Washington Arévalo Quijano con RUC N° 10311828890); de acuerdo al siguiente detalle:

DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ
Abogado - notario de Lima





DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ
NOTARIO DE LIMA

Nombre del proyecto	Entidad privada supervisora adjudicataria	Monto adjudicado S/	Plazo de ejecución
Mejoramiento del sistema de saneamiento en la comunidad de Huilcarpay, distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco	CONSORCIO SUPERVISOR ROLDÁN (integrado por Darval Consultores y Supervisores SRL con RUC N° 20601211913 y Washington Arévalo Quijano con RUC N° 10311828890)	124,952.35	240 días calendarios (*)

(*) Incluye 30 días de recepción y 60 días de liquidación

De acuerdo al calendario vigente y lo establecido en el Artículo 50. Adjudicación de la buena pro, del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, los postores tienen un plazo de ocho (8) días para presentar la apelación en caso crean conveniente (hasta el 05.04.2022), una vez culminado este plazo queda CONSENTIDA la buena pro.

Finalmente, una vez consentida la buena pro del proceso de selección, la entidad privada supervisora tiene un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

Siendo las 10.35 horas culminó el acto sin observaciones.

MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ
Presidente (s)

LOURDES ESPERANZA INGA RENGIFO
Miembro Titular

JOSÉ ANTONIO YATACO HERRERA
Miembro Suplente


DONATO HERNÁN CARPIO VÉLEZ
Abogado - Notario de Lima
Registro N° 90 CNL